



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0057715/2014
Córdoba, 20 ABR 2015

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Amadeo Santiago Castelli, a fs. 1 de las presentes actuaciones, por lo que solicita el pago de vacaciones no gozadas, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

CONSIDERANDO:

Los informes emitidos por el Departamento de Personal de la Facultad y por la Dirección General de Personal de la U.N.C.;

ATENTO:

El dictamen N° 56009 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C. a fs. 11 de las presentes actuaciones;
Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer que los días de la licencia anual ordinaria informada como pendiente correspondiente a los años 2007 y 2008, se encuentran caducos, ya que no existe acto administrativo del cual surja que el agente no pudo hacer uso de las licencias adeudadas por razones de servicio.

Artículo 2º: Disponer el pago de 35 (treinta y cinco) días pendientes de utilización de la licencia anual ordinaria del año 2013.

Artículo 3º: Modificar la Res. Dec. Nro. 1439/2014 en el sentido de: Donde dice: "...Disponer el pago correspondiente a 32(treinta y dos) días...", Debe decir "...Disponer el pago correspondiente a 29 (veintinueve) días...".

Artículo 4º: Tómese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos a los interesados y archívese.

RESOLUCIÓN N°:
GACH.esg.

452

Prof. Dr. VÍCTOR G. MORON
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CNIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC